

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE) Y LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE UTILIZACIÓN DEL PROGRAMARIO EGESTIONA EN MODALIDAD SAAS PARA EL GRUPO TERSA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1151.

El órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al servicio de gestión documental de coordinación de actividades empresariales (CAE) y la renovación de la licencia de utilización del programario Egestiona en modalidad Saas para el Grupo Tersa, con número de expediente CTTE1151.

I. Antecedentes:

Primero. En fecha 1 de octubre de 2025, se convocó procedimiento abierto mediante anuncio en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya. Además, debido al carácter electrónico del procedimiento, el mismo se publicó en el Portal de Contratación del Ayuntamiento de Barcelona para que los licitadores depositaran su oferta.

Segundo. En fecha 17 de octubre de 2025, finalizó el plazo de presentación de las ofertas. Presentó oferta el siguiente licitador:

-SGS TECNOS, S.A.U.

Tercero. Mediante acto de constitución de la Mesa de Contratación y de apertura de la documentación general de fecha 17 de octubre de 2025, se dejó constancia del cumplimiento de los requerimientos administrativos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el mismo acto se procedió a calificar la documentación presentada. Por tanto, se procedió a admitir en el presente procedimiento la siguiente empresa:

-SGS TECNOS, S.A.U.

Cuarto. En fecha 23 de octubre de 2025 se procede a la apertura pública de las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas o criterios automáticos contenidos en el sobre B.

Quinto. En fecha 4 de noviembre de 2025 se emite informe de valoración global de la oferta presentada, por parte de los responsables del procedimiento, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Sexto. En fecha 4 de noviembre de 2025 se emite por parte de la Mesa de Contratación Acta en la que se propone la clasificación de la oferta y la adjudicación del presente procedimiento, resultando la misma como sigue:



| LICITADOR | PROPIEDAD ECONÓMICA | MEJORAS | CRITERIO SOCIAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------|------------------------|---------|--------------------|---------------------|
| SGS TECNOS, S.A.U. | 35 | 20 | 10 | 65 |

En fecha 5 de noviembre de 2025, se requiere la documentación establecida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas Particulares a la empresa **SGS TECNOS, S.A.U.** por ser la que ha formulado la propuesta con mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte de la empresa se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado de manera correcta en tiempo y forma.

Atendiendo a los puntos antecedentes,

ACUERDA

PRIMERO. Clasificar las ofertas según lo siguiente, de acuerdo con la propuesta de clasificación emitida por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2025, en base al informe de valoración global emitido por los responsables del procedimiento, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 9 y los criterios de valoración del anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

| LICITADOR | PROPIEDAD ECONÓMICA | MEJORAS | CRITERIO SOCIAL | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--------------------|------------------------|---------|--------------------|---------------------|
| SGS TECNOS, S.A.U. | 35 | 20 | 10 | 65 |

SEGUNDO. ADJUDICAR a la empresa **SGS TECNOS, S.A.U.** con CIF A28345577 y domicilio fiscal en la calle Trespuentes 29, 28042 Madrid, el contrato relativo al "servicio de gestión documental de coordinación de actividades empresariales (CAE) y la renovación de la licencia de utilización del programario egestiona en modalidad Saas para el Grupo Tersa", por un importe anual máximo de **TRENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (37.960,00.-€)** IVA excluido, y de acuerdo con la oferta y el cuadro de valoración de la oferta que se indica en la presente acta y con los informes de valoración antes mencionados, los cuales se aceptan. A continuación, se detalla desglose de los precios unitarios:

| Concepto | Unidades | Importe mensual ofertado (sin IVA) | Importe ofertado 1 año (sin IVA) |
|---------------------------------|----------|------------------------------------|----------------------------------|
| Licencia eGestiona – Modulo CAE | 12 meses | 230,00.-€/mes | 2.760,00.-€ |



| | | | |
|--|---------------|---------------|-------------|
| Espacio 40 Gb | | 550,00.-€/mes | 6.600,00.-€ |
| Ampliación OCR hasta 5000 páginas/mes | | 130,00.-€/mes | 1.560,00.-€ |
| API eAccessSync. Integración CA con Partners hasta 2000 llamadas día | | 120,00.-€/mes | 1.440,00.-€ |
| Partida alzada* | 25.600,00.-€* | | |
| Total anualidad (sin IVA) | 37.960,00.-€ | | |

*Se establece una partida alzada para la validación de documentos; esta partida se facturará en base al importe unitario ofertado por la validación de cada uno de los documentos. Esta partida no es vinculante a efectos contractuales y únicamente se facturará previa aceptación por parte de TERSA.

A efectos de validación de documentos se establece el siguiente precio unitario máximo:

| Concepto | Importe unitario ofertado (sin IVA) |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Validación de documentos | 0,50.-€/documento |

Otras mejoras ofertadas por el contratista:

- Plazo de validación de los documentos: 8 horas laborables.
- Contratación indefinida de las personas adscritas al contrato: 100%.

TERCERO. Facultar al departamento jurídico de TERSA para que pueda realizar todos los actos, trámites y actuaciones que sean pertinentes para la formalización del contrato.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas que han participado en el presente procedimiento de contratación.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.

Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Oriol Vall-llovera Calmet
Gerente de TERSA

Contra esta resolución se podrá interponer recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso; en el plazo de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente a la notificación del acto impugnado.